

# PERIÓDICO OFICIAL

Biblioteca Nacional,

México.

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIX.

PACHUCA, FEBRERO 1º DE 1906.

NUM. 9.

### CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.

### DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

### CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vieren acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## INFORMACION

### El Sr. Gobernador.

Con esta fecha y después de haber terminado de arreglar los asuntos de interés que lo obligaron á estar separado, el Sr. Don Pedro L. Rodríguez ha vuelto á encargarse del despacho del Poder Ejecutivo del Estado.

### Inauguración.

Con fecha 22 del mes que terminó ayer, dice el Sr. Presidente Municipal del Mineral del Monte.

"Para el superior conocimiento de Ud. hónrome en comunicar que ayer á las 4 p. m. y con la mayor solemnidad, se hizo la inauguración de un kiosko, construído en el jardín "Pedro R. de Terreros" de este lugar."

### Administración de la vacuna.

El encargado de propagarla en el Distrito, dice por lo que respecto al mes de Enero último:

En Acayucan vacuné 39 niños y 31 niñas; en La Viznaga 4 niños y 1 niño; en Tlazala 2 niños y 2 niñas; en Santo Tomás 3 niños y en Tolcayuca 2 niños y 4 niñas.

### Renuncia y licencia.

El Sr. Lic. Valentín Villarreal renunció el cargo de Juez de 1ª instancia del Distrito de Jacala.

El día 22 del mes anterior volvió al despacho de su cargo el C. Lic. José E. de la Peña Unánue, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, terminada la licencia que se le concedió.

### Junta Directiva.

La Mesa Directiva con que funcionará en el presente año la Sociedad Fraternal de Auxilios Mutuos "Miguel Negrete," de esta ciudad, ha quedado compuesta de la siguiente manera, después de hecha la elección correspondiente, según aviso que se dió al Señor Gobernador:

Presidente: Sr. Manuel de la Hoz; Vicepresidente, Sr. Rafael Pérez; Tesorero, Sr. Ildefonso Bravo; Secretario, Sr. Silverio Ramos y Prosecretario, Sr. Pompeyo Recio.

### Catedrático.

El Sr. Ingeniero Sanitario Don Alvaro Rodríguez, ha sido nombrado profesor de 3º y 4º años de idioma inglés en el Instituto Literario, por licencia concedida al Sr. Aurelio R. Avendaño que desempeña esa clase.

### Incendios.

El día 26 del mes pasado á las cinco de la tarde se incendió la casa de Panuncio Chávez, en la cabecera del Municipio de Orizatlán, en cuyo siniestro no se registró ninguna desgracia personal.

A las dos y media de la madrugada del día 28 del mismo mes, se incendió también la tienda de la Hacienda de Sabanetas, del Municipio de Singuilucan, cuyas pérdidas aún no han podido apreciarse.

### CENTRO TAQUIGRAFO

MEXICO.

De esa importante Sociedad establecida en la Capital de la República, hemos recibido para su publicación, la siguiente

### CONVOCATORIA.

I.—"El Centro Taquígrafo" México, convoca á todos los autores de sistemas taquigráficos en español y que residan en la República para que remitan sus obras relativas á la Secretaría de esta Sociedad (Primera Calle de Mesones número 9) á fin de que, entrando en concurso, resuelva cual es la mejor.

II.—El plazo para la remisión de las obras, termina el 15 de Agosto de 1906.

III.—Las obras remitidas pasarán por riguroso turno de inscripción al estudio de la Comisión compuesta de taquígrafos, que trabajando cada quien con sistemas diferentes, representen las diversas escuelas taquigráficas conocidas en México; pero los dictámenes que emitan, serán sancionados en junta general.

IV.—Los autores pueden adjuntar á sus obras, una exposición de motivos que la funden.

V.—Las obras que se envíen á concurso, serán firmadas con un lema y sus autores acompañarán sus nombres en un sobre separado que corresponda á dicho lema.

VI.—El autor cuya obra sea declarada la mejor, será premiado con una medalla de oro, la cual será entregada directamente, ó al representante que nombre en sesión solemne haciendo la Sociedad las invitaciones correspondientes.

VII.—Los autores que se interesen por conocer las bases á que deba sujetarse el texto de taquigrafía las solicitarán á la Secretaría de este Centro Taquigráfico.

Sala de Comisiones del Centro Taquigráfico

México, 25 de Diciembre de 1905.—El Presidente de la Comisión.—Anselmo de J. Enciso.



**Municipio de Pachuca.**

Movimiento habido en la semana del 15 al 21 de Enero de 1906

*Registro civil*

Presentaciones matrimoniales. . . . . 0  
 Matrimonios efectuados. . . . . 3  
 Nacimientos registrados: hombres 21 y mujeres 8. . . . . 29  
 Inhumaciones: hombres 32, mujeres 19. . . . . 51

*Niños vacunados.*

Hombres 4, mujeres 2. . . . . 6

*Enfermos remitidos al hospital*

Hombres, 8 mujeres 4. . . . . 12

*Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.*

Novillos. . . . . 132  
 Carneros. . . . . 147  
 Chivos. . . . . 197  
 Cerdos. . . . . 63

*Animales incinerados en el Horno Crematorio*

Caballos . . . . . 8  
 Mulas. . . . . 3  
 Asnos . . . . . 2

*Compras hechas por el Municipio.*

Tornillos núm 3 para la P. de Allende, paquetes . . . . . 1  
 Grapas para la misma, paquetes . . . . . 32  
 Clavo para ídem, kilos. . . . . 3  
 Candados Yale para ídem. . . . . 5  
 Pasadores de 20 centímetros para ídem. . . . . 10  
 Tabla de 18X1 para casillas de la ídem, varas . . . . . 32  
 Tubos de hierro de 1 para percheros de la misma . . . . . 4  
 Láminas lisas para excusados en la Carcel de Ciudad. . . . . 3  
 Estaño para ídem, kilos . . . . . ½  
 Válvulas para los mismos. . . . . 4  
 Flotadores para ídem. . . . . 2  
 Cadena para los ídem, metros . . . . . 4  
 Carne para perros callejeros, raciones . . . . . 100  
 Clavo para techo de la carrocera del Municipio, kilos. . . . . 4  
 Mechas para linternas del Municipio, gruesas. . . . . 1  
 Reatas y lazos para servicio de los carros, docenas . . . . . 6  
 Láminas acanaladas para un techo de la carrocera, paquetes. . . . . 1  
 Linternas con bombilla para servicio de la Gendarmería. . . . . 6  
 Mollejon para la carrocera del Municipio. . . . . 1  
 Limas triangulares para ídem . . . . . 2  
 Tornillos núm. 9 para ídem. . . . . 2  
 Piedras de asentar para ídem. . . . . 2  
 Alcusar para ídem. . . . . 1  
 Llaves de nariz para reparar tomas de agua. . . . . 10

*Ministrado por el Municipio.*

Petróleo para linternas de la Gendarmería, litros. . . . . 56  
 Petróleo para los veladores de los jardines, litros. . . . . 7  
 Petróleo á la Carcel del Estado, litros. . . . . 4  
 Escobas vara para ídem, docenas. . . . . 6  
 Petróleo para servicio nocturno del Corral de Consejo, litros. . . . . 8

*Obras materiales*

Empedrado en la 5ª calle de Hidalgo, metros. . . . . 120  
 Citarilla en la misma, metros. . . . . 47  
 Atarjea en la ídem, metros. . . . . 10  
 Guarnición para banquetta en la 1ª de Matamoros, metros. . . . . 36  
 Banqueta de loza en la ídem, metros. . . . . 32  
 Terraplén en la misma, metros. . . . . 200  
 Barda de tabique en la Carcel de Ciudad, metros . . . . . 20  
 Forja de mampostería en la fragua del Municipio, metros . . . . . 4

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER EJECUTIVO.**

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular número 26.

Con esta fecha y previas las formalidades legales, he hecho entrega del despacho del Poder Ejecutivo del Estado que interinamente estuvo á mi cargo, al Gobernador Constitucional del mismo, C. Pedro L. Rodríguez.

Tengo la honra de comunicarlo á Ud. para su conocimiento.

Libertad y Constitución. Pachuca, Febrero 1º de 1906.—Francisco Hernández.—A. . . . .

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular número 27.

Hoy he vuelto á encargarme del despacho del Poder Ejecutivo del Estado, en virtud de haber terminado los asuntos que me obligaron á separarme de él, por licencia que me concedió la Diputación Permanente de la H. Legislatura.

Tengo la honra de comunicarlo á Ud. para su conocimiento.

Libertad y Constitución. Pachuca, Febrero 1º de 1906.—Pedro L. Rodríguez.—A. . . . .

Influencia de los insectos en la salubridad de los Distritos rurales, por L.O. Howard Entomologista. —Washington 1902.

(CONTINUA.)

*Mosquito de la malaria.*

Hay muchos mosquitos que no transmiten enfermedad alguna, al menos no se ha demostrado todavía que lo hagan así. De hecho se supone que la mayoría de los mosquitos son inofensivos y sólo producen irritación con sus piquetes. La más común de todas estas formas pertenece al género *Culex*. Este incluye los mosquitos que abundan en los barriles llenos de agua de lluvia y depósitos accidentales transitorios. La figura 1 muestra la diferencia que hay entre un mosquito inofensivo del género *Culex* y el mosquito de la malaria del género *Anopheles*. Se notará que el *Culex* tiene alas transparentes, mien-



tras que el *Anopheles* tiene alas más ó menos manchadas.

También se observará que los palpos (las partes salientes ó apéndices que están á los lados de la trompa), son muy cortos en el *Culex* y largos casi tan largos como la trompa, en el *Anopheles*. Además se ha observado que el *Culex* se para en una pared de manera que la cabeza está arriba y la parte del abdomen abajo, es decir, que la cabeza y la trompa no están en el mismo plano del cuerpo y las alas, sino que se proyectan en un ángulo hacia la superficie de la pared y el cuerpo y las alas son paralelas á la pared.

En el *Anopheles*, sin embargo, la cabeza y la trompa están en el mismo plano del cuerpo, y el cuerpo mismo está generalmente colocado de tal modo, que forma un ángulo con la pared, especialmente cuando permanece en una pared horizontal, como el techo de una habitación, el cuerpo del *Anopheles* forma con la superficie un ángulo muy abierto.

Tenemos en este país tres especies del género *Anopheles*, á saber: el *Anopheles maculipennis* [representado en la fig. núm. 2], el *Anopheles punctipennis* [fig. 1, b], y el *Anopheles crucians* [de la fig. 3].

Los dos primeros se encuentran casi en todo el país, pero el último es una especie más meridional, aunque se le ha encontrado por el Norte, hasta en la Costa meridional de Long Island. Respecto al desarrollo, diremos que los huevos del *Anopheles* pueden distinguirse desde luego de los del *Culex* por medio de las figs. 4 y 5. Los del *Culex* son depositados por la hembra, en grupos, de forma de barco; los del *Anopheles*, solamente sobre la superficie del agua, aislados, siempre descansando en sus lados.

Las larvas del *Culex*, llamadas maromeros, son conocidas de todo el mundo y se les encuentran frecuentemente en los abrevaderos y barriles llenos de agua de lluvia. Estas larvas se hunden en el líquido y á intervalos frecuentes vuelven á la superficie para respirar, de manera que asoma solamente la punta de la cola y el resto del cuerpo queda bajo de la superficie líquida, formando un ángulo abierto con la cola. Lo que hemos designado con este nombre es simplemente el tubo respiratorio, el cual, en los *Culex* comunes, es largo y más ó menos puntiagudo. El del mosquito de la malaria es algo distinto, como se ve en las figs. 6 y 7, y cuando está en la superficie, siempre más tiempo, permanece con el cuerpo paralelo á la superficie. Las pupas ó criadas de ambas especies, están representadas en la fig. 8, y no es necesario describirlas.

#### *Lugares en que se multiplican los mosquitos de la malaria.*

Los lugares en que se procrian los mosquitos inofensivos son más numerosos y diversos que aquellos en que se desarrollan los de la malaria. Sin embargo, los *Anopheles* se encuentran en condiciones muy diversas, como ya se ha dicho, en los charcos de agua estancada, inmediatos á los arroyuelos, en los charcos pantanosos situados á la orilla de los grandes pantanos, en las aguas estancadas de los fosos, en el lecho de antiguos canales, en las aguas estancadas inmediatas á los manantiales y

rara vez en los abrevaderos abandonados. Son más frecuentes en donde se ha formado una costra verde pues se alimentan de las esporas de las plantas acuáticas que constituyen esta costra, y otros pequeños objetos que flotan en la superficie del agua.

#### *Medidas que deben adoptarse para evitar la malaria.*

Debe conocerse la manera de distinguir las larvas, para no confundirlas con las de otros mosquitos inofensivos, y conviene hacer una minuciosa inspección en un radio de una milla, pues parece probado que los *Anopheles* no vuelan tanto, que pasen de este radio. Una vez que se encuentren los criaderos, se hará el drenaje ó cegado de los depósitos, ó se les cubrirá la superficie del agua con una delgada película de aceite de Kerosena, ó se llevarán peces que se alimenten con las larvas, por ejemplo *top minoros*, *sticklebacks*, jóvenes "sunfish," ó peces dorados.<sup>1</sup>

Mientras se consigue el resultado de semejantes medidas de exterminio, se colocarán pabellones en todas las casas para evitar la entrada de los mosquitos, buscando en ellas los que hayan podido penetrar y estén posados en las paredes, en cuyo caso se les aprisiona con un vaso ó se les aturde, quemando un poco de polvo de peritre en una lámina de hoja de lata. Las personas que quieran precaverse de la malaria no saldrán de casa en las noches. Los que estén enfermos de malaria se protegerán con pabellones para evitar que los piquen los mosquitos, y una vez infestados transporten la enfermedad. Estos enfermos serán tratados metódicamente con quinina, administrada siempre al principio del calofrío, y sanarán pronto.<sup>2</sup>

La oportunidad al dar la quinina es muy necesaria, según se ha probado estudiando la vida del parásito, en los glóbulos rojos.

Todos los consejos que preceden se dan en vista de las muchas demostraciones que se han presentado, relativas á su eficacia.

Se han aplicado con éxito estas medidas en la mayor parte de las localidades del mundo en que se desarrolla la malaria.

Hay, por lo demás, muchos casos en que es casi imposible evitar la enfermedad. Por ejemplo, el mes de Octubre próximo pasado estaba yo esperando un tren nocturno en una pequeña ciudad del Oeste. Había fosos de irrigación cerca de la estación del ferrocarril, llenos de los mosquitos de la malaria. Sólo envuelto en gasa hubiera evitado sus piquetes. Afortunadamente no había absorbido el germen de la enfermedad, porque no experimenté accidente alguno.

#### *Fiebre Tifoidea.*

No tengo la intención de entrar en mayores detalles que los dados en la introducción de este artículo. Deseo, no obstante, señalar la posibilidad de que la tifoidea sea diseminada por los insectos y los medios de evitarlo.

<sup>1</sup> *Top-minoros*, especie de pescadito de agua dulce, del género *Phoxinus*; *sticklebacks*, espinaca; *sunfish*, especie de perca, *Pomotio vulgaris*. [N. T.]

<sup>2</sup> La Comisión de Parasitología observó que el polvo de crisantema, esparcido en las recámaras, mata los mosquitos. Quemado los aletarga solamente. [A. L. Herrera.]



*Moscas caseras, dónde se multiplican.*

El principal insecto agente de esta diseminación es la mosca casera común, que abunda, especialmente, cerca de los establos para caballos. Esto se debe á que las larvas de las moscas caseras prefieren para alimentarse, el estiércol de los caballos. Dichas moscas procrean en increíble número en una pila de estiércol que en gran parte sea de caballo. Doscientas y quizá más saldrán de una libra de estiércol. Diez días bastan para una generación completa de moscas, en la primavera. Cada hembra produce aproximadamente 120 huevos. En condiciones favorables, la descendencia de una sola mosca que sobreviva en el invierno puede alcanzar, en la primavera, una cifra superior á toda ponderación. Es suficiente un montón de estiércol inmediato á una casa para que las moscas se acumulen formando enjambres. Su número únicamente se reduce en condiciones desfavorables para la procreación. Son atraídas por el excremento humano y en él depositan sus huevos, pudiendo multiplicarse así, en circunstancias propicias. Vuelan sus enjambres á las cocinas y comedores donde hay alimentos al descubierto. Se encuentran frecuentemente en los comedores, que algunas veces no distan de las cocinas y comedores. No habría razón, por tanto, para que no fuera transmitida la enfermedad á individuos sanos abundando las moscas, habiendo depósitos de materias fecales en las cercanías, y casos de tifoidea diagnosticados ó no. No puede ponerse en duda que la enfermedad se transmite por este medio. En 1898 así lo demostró una comisión militar encargada del estudio de la fiebre tifoidea, en los campos de concentración, durante la primavera. El remedio es claro, consiste en dos procedimientos: Primero, conveniente cuidado de las excreciones; segundo, destrucción de las moscas.

*Medidas que deberán tomarse para evitar la fiebre tifoidea.*

En algunas haciendas donde viven personas ilustradas, los antiguos depósitos han sido sustituidos por los de barro.

Las moscas que procrean en las inmediaciones no tienen oportunidad de contaminarse con gérmenes de la tifoidea, excepto en el caso de que otros animales la puedan adquirir (problema que demanda nuevas investigaciones), si hay un buen común de barro y los labradores comprenden la importancia de no hacer uso de otro, y en caso de enfermedad se desinfectan rápidamente las excreciones de los pacientes. La conservación y cuidado del común será causa de nuevos gastos para el labrador, pero quedará recompensado ampliamente. Es cierto que dará resultado el uso de una caja común, si su contenido se cubre con cal cada tres ó cuatro días, pero es mejor el empleo de una gran vasija metálica: se cubre el contenido con tierra después de cada operación y diariamente se vacía en un hoyo practicado en el lugar más conveniente, para evitar el transporte de los gérmenes por el drenaje.

En lo que se refiere al exterminio de las moscas, los mejores procedimientos naturalmente significan alguna molestia y algún gasto. En un país densa-

mente poblado será difícil generalizarlos y hacerlos efectivos, pero en una granja ó hacienda aislada, el número de moscas puede ser reducido en proporción considerable, por los trabajos individuales. El estiércol acumulado en los establos ó pajares deberá recogerse si no diariamente, al menos una vez por semana, y se le colocará en un hoyo ó cueva ó en un espacio cerrado con alambrado, á los lados del establo, y que tenga una puerta por donde se le saque cuando se le necesite para abonar la tierra. Diariamente, ó cada vez que se acumule el estiércol, cada semana, luego que se le guarde en el cuarto ó en el hoyo, será necesario espolvorear sobre su superficie un poco de hipoclorito de cal, y convendrá tener un barril con esta substancia en el espacio cerrado. Estas recomendaciones son el resultado de la experiencia, y si se adoptan, las moscas caseras no podrán procrear, disminuyendo á tal grado, que difícilmente se encuentre una. Se han hecho muchos experimentos encaminados á destruir las larvas de las moscas que tiene el estiércol, y se ha visto que el cloruro de cal es el específico más barato y eficaz para conseguirlo.

Dijimos antes que el depósito debe estar bien cerrado para que no puedan entrar ni salir las moscas. Los humos del cloruro destruirían pronto un alambrado.

*Moscas de las frutas.*

Investigaciones minuciosas han demostrado que la mosca casera común es la más temible para la diseminación de la fiebre tifoidea, puesto que el 99 por 100 de las moscas encontradas en las cocinas y comedores, y atraídas por los alimentos, son de la especie común, pero hay también otras que son atraídas por el excremento humano, y pueden procrear en él: es necesario precaverse de ellas, y como no se multiplican en el estiércol del caballo, el tratamiento ya descrito no es eficaz en este caso.

Empero, se evitará el transporte de los gérmenes de la tifoidea aun por esta especie, aplicando á los excrementos humanos las medidas indicadas. Las pequeñas moscas de la fruta, del género *Drosophila* (fig. 10), que procrean en la fruta podrida ó cocida, son las principales especies de este grupo. Por tanto, los almacenes de frutos ó los recipientes de ellos han de tener alambrados, y las frutas descompuestas no permanecerán mucho tiempo en los comedores y cocinas.

(Continuará.)

**Dirección General de Correos.****CONVOCATORIA.**

1.º Se convocan postores para el transporte de correspondencia y demás objetos transmisibles por el Correo entre Tortugas Est. del F. C. de Hidalgo y Huayacocotla pasando por Ferrería de Apulco, Hacienda de Apulco, Guadalupe, Jacales, Palo bendito, Vinazco y Viborillas.



2. ° El medio de conducción que deberá ser empleado en dicho servicio, será el de correos á caballo.

3. ° El número de viajes redondos será de siete á la semana [365 al año] tocando los correos los puntos arriba expresados y entregando y recibiendo piezas postales en las oficinas de la línea que éstas les indiquen.

4. ° Cada viaje simple deberá ser efectuado en el menor número posible de horas seguidas. Indíquese.

5. ° Será obligatorio y así se estipulará en el contrato relativo, el transporte de los fondos del Correo, sin retribución alguna especial.

6. ° El contrato comenzará á estar en vigor el 21 de Mayo próximo y su duración será de 4 años.

7. ° Los postores deberán constituir como garantía al sostenimiento de sus propuestas, un depósito de \$100.00 á disposición de la Dirección General de Correos en las Oficinas del Timbre en Apulco ó Huayacocotla y del cual acompañarán un certificado dentro del pliego que contenga aquéllas. Este depósito quedará á beneficio del ramo de Correos, si el licitante dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se le comunique la aceptación de su postura, no formaliza el convenio correspondiente.

8. ° Los pliegos que contengan las propuestas de los licitantes, serán enviados directamente por ellos á la Dirección General, dentro de cubierta cerrada, sobre la que expresarán con caracteres bien visibles: "Propuestas para el desempeño del transporte de piezas postales entre Tortugas y Huayacocotla.

9. ° A las propuestas de referencia deberá ser agregada, por los licitantes, la del fiador que ha de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan en virtud del convenio respectivo, entendiéndose que el importe pecuniario de la caución aludida, deberá ser de la mitad de la remuneración que se pacte al año por el servicio que se contrata y en el concepto de que dicha fianza debe ser hipotecaria.

10. ° Los pliegos serán abiertos en presencia de los interesados ó de sus legítimos representantes el 21 de Febrero próximo con las formalidades legales. Ocho días después se comunicará á quién de los postores se adjudica el contrato, de acuerdo con el art. 118 del Reglamento del Código Postal.

11. ° En igualdad de circunstancias se dará preferencia á los postores radicados en alguno de los puntos de la línea.

12. ° Tan luego como se declare cuales son las propuestas aceptadas, los postores á quienes se desechen las suyas, podrán retirar las cantidades que hayan constituido como depósito, según el art. 7. ° de esta Convocatoria, en la inteligencia de que ésta subsistirá conforme al art. 141 del Código, si se admite alguna de las propuestas desechadas al principio por no formalizarse la que primeramente se aceptó.

En cuanto al postor á quien se adjudique el contrato, conservará el depósito respectivo á disposición de la Dirección General de Correos, hasta haber formalizado aquél, como lo expresa el art. 7. ° y mientras no otorge la fianza á que se refiere el art. 9. ° de esta propia Convocatoria.

13. ° La Dirección General de Correos se reserva

el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que reciba, cuando los precios que en ellas estén fijados le parezcan exagerados.

14. ° En caso de duda con respecto á otros por menores referentes á este asunto, los interesados podrán obtener los informes que desearan en la Administración Local de Correos de Huayacocotla, ó Agencias en Tortugas ó Apulco y si fuere necesario en esta Dirección General.

México, Diciembre 19 de 1905.—Tomás Torres.

## SECCION DE AVISOS

### DE LA MULTITUD.

Que han usado nuestra preparación ó que la están usando en la actualidad, jamás hemos sabido de ninguno que no haya quedado satisfecho del resultado. No pretendemos nada que no haya sido ampliamente justificado por la experiencia. Al recomendarla á los enfermos no tenemos más que hacer referencia á sus méritos. Se han obtenido grandes curaciones y de seguro que se obtendrán muchas más. No hay y podemos asegurarlo honradamente, ningun otro medicamento, que pueda emplearse con mayor fé y confianza. Alimenta y sostiene las fuerzas del enfermo durante esos periodos en que falta el apetito y los alimentos no pueden digerirse. Para evitar las falsificaciones ponemos esta marca de fábrica en cada botella de la



"Preparación de Wampole" y sin ella ninguna es legitima. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Tomada antes de las comidas, aumenta el apetito, ayuda á la digestión, enriquece la sangre con elementos rojos y reconstituyentes y vuelve á los placeres y tareas del mundo á muchos que habian perdido ya toda esperanza. "El Sr. Dr. Adrian de Garay, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina, Médico Cirujano del Hospital Juárez y del Hospital Español, de México, dice: Con buen éxito he usado la Preparación de Wampole en los Anémicos, Cloróticos, Palúdicos, en la neurastenia y en otras enfermedades que dejan al organismo débil y la sangre empobrecida, y los enfermos se han vigorizado y aumentada en peso." Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en las Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1.° de Julio á 28 de Diciembre de 1905.



## JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO  
EDICTO

Sr. Francisco Ortiz.

A escrito presentado en este Juzgado por la Sra. Benita Lira de Ortiz, pidiendo autorización judicial para enagionar sus bienes por la suma de \$15,333.32 cs. se proveyó un auto que á la letra dice:

"Cítase al Sr. Don Francisco Ortiz por medio de edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, para la audiencia verbal que corresponde y que se celebrará en este Juzgado á las tres de la tarde del quinto día útil siguiente al de la última publicación en el primero de los periódicos citados. Notifíquese. Lo proveyó y firmó el C. Juez. Doy fé.—Lezama (jr.)—Rúbrica.—Isidro R. Dueñas, Srío.—Rúbrica."

Y por ignorarse la población donde Ud. reside, le notifico por medio del presente que surtirá sus efectos legales.

Tulancingo, Enero 27 de 1906.—Isidro R. Dueñas, Srío. 6-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Enero 29 de 1906.—Recibido, Enero 30 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA  
EDICTO

El C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera instancia del Distrito, que conoce del juicio intestamentario de la Srita. Margarita Bernal vecina que fué de esta Cabecera, por determinación de ayer y fundado en los artículos 5º y 6º del Decreto número 798, concedió al albacea el término de quince días, para que por memorias simples, forme y presente los inventarios de los bienes pertenecientes á dicho intestado.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente edicto que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, á 25 de Enero de 1906.—Timoteo J. García, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 29 de 1906.—Recibido, Enero 29 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN  
AVISO.

En los autos intestamentarios á bienes del finado Jesús Córdova, vecino que fué de esta población, por auto fecha de ayer dictado en la Sección segunda, el Señor Juez de primera instancia del Distrito que conoce de ellos, ha mandado que por medio de avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en la ciudad de Pachuca, se cite á todos los interesados á la sucesión para la formación de inventarios solemnes, señalándose para que principie la diligencia, las diez de la mañana del octavo día útil inmediato á la tercera publicación en el primero de los periódicos citados.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Zacualtipán, á los diez y siete días del mes de Enero de mil novecientos seis.—Adolfo Lémus, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Enero 20 de 1906.—Recibido, Enero 29 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM  
EDICTO

En los autos del juicio intestamentario del Sr. Don José María García vecino que fué de esta villa el Sr. Lic. Don Francisco Serapión López Juez de primera Instancia de este Distrito, por auto de fecha tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete, mandó convocar por medio de

edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en el "Diario del Hogar" de la ciudad de México, á todos los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á este Juzgado á deducir el que les corresponda dentro del término de treinta días que se contarán desde la fecha de la última publicación en el primero de los citados periódicos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" de la ciudad de Pachuca se expide el presente en Apam, á los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos seis.—Manuel Martínez Alvarez, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Enero 30 de 1906.—Recibido, Enero 31 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA  
EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario de la Sra. María Fernández viuda de Pozo, vecina que fué de esta villa, el C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito, ha mandado: que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en la ciudad de Pachuca, se convoque á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de procedimientos, para la diligencia de inventarios, que deberá principiar en la casa mortuoria, el quinto día útil siguiente al de la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente.

Tula de Allende, Enero 17 de 1906.—Timoteo J. García, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 29 de 1906.—Recibido, Enero 29 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA  
EDICTO.

En la primera Sección del juicio intestamentario de Doña Petra Lora vecina que fué de esta población obran dos determinaciones que á la letra dicen:

En Tula, á veintidos de Diciembre de mil novecientos cinco el C. Juez dijo: vista la anterior comparecencia y Considerando: que el aspecto físico de Guadalupe Paredes revela notoriamente que es menor de edad y mayor de catorce años, con fundamento de los artículos 337, 379, 388 fracción 2ª 339 del código civil, 1,708, 1,709 y 1714 del de procedimientos civiles, es de resolverse y se resuelve. Primero: se declara en estado de interdicción á Guadalupe Paredes, por minoridad. Segundo: se confirma el nombramiento que de tutor interino hace en la persona de Isidoro Paredes y se nombra como curador á Graciano Baptista, relevando al primero de la obligación de garantizar su manejo, por no estar el menor en posesión efectiva de sus bienes. Tercero: hágaseles saber su nombramiento para que si lo aceptan y protestan su fiel desempeño, se les haga el discernimiento respectivo, publicándose éste y la interdicción en el "Periódico Oficial" del Estado y en el "Herald" que se edita en Pachuca, y fecho, se designará día y hora para la junta relativa. Se autorizó esta acta. Doy fé.—Isaac Rivera.—Timoteo J. García, Srío.—Rúbricas.

En seguida el C. Juez dijo: Vista la aceptación y protesta anterior hecha por los Sres. Isidoro Paredes y Graciano Baptista, nombrado tutor interino el primero y curador el segundo del menor mayor de catorce años Guadalupe Paredes, el primero con los honorarios de procurador, con fundamento de los artículos 1,707, 1,713, 1,714 y 1,723 del código de Procedimientos civiles, 431 y 434 del Civil, debía discernir y discernir en toda forma legal á los referidos Señores, los cargos expresados, para que lo ejerzan con la suma de facultades y obligaciones que las leyes conceden á imponen á los de su clase. Publíquese este auto en los términos que está acordado, expidiéndose al tutor los testimonios que pidiere para acreditar su personalidad, y póngase copia de este mismo auto en el registro respectivo.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Es-



tado, extendiendo el presente en Tula de Allende, á veintitres de Diciembre de mil novecientos cinco. Doy fé.—*Timoteo J. García*, Srio. 3—1  
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 30 de 1906.—Recibido, Enero 30 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA  
 EDICTO

Habiendo concedido licencia el Ejecutivo del Estado á la Señora Paulina T. viuda de Arciniega para que forme por memorias simples extrajudiciales el inventario de los bienes pertenecientes á la intestamentaria del Lic. Francisco de P. Arciniega, el Lic. Amador Castañeda, Juez de lo civil por ministerio de la ley, señaló á dicha albacea el término de noventa días para que forme y presente para su aprobación el referido inventario y dispuso el mismo Juez que se citara á las personas que se consideraran acreedoras de la sucesión de que se trata para que dentro de los ocho días siguientes á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado ocurran á la expresada albacea con los justificantes de sus créditos, á fin de que en su oportunidad sean listados.

Pachuca, veinticuatro de Enero de mil novecientos seis.—*Assa, Arturo Márquez*.—*Assa, Adrián González y Espinosa*. 3—3

Recibido, Enero 24 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA  
 EDICTO

Por disposición del C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes al intestado Andrés Castillo, vecino que fué del Municipio de Tepéji del Río de esta jurisdicción, á fin de que se presenten á este Juzgado á deducir el que les asista, dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, á 1 de Diciembre de 1905.—*Timoteo J. García*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Diciembre 4 de 1905.—Recibido, Enero 22 de 1906.—*Quiroz*.

MINERIA

COMPANIA MINERA DE STA. GERTRUDIS Y GUADALUPE, S. A.  
 AVISO

En sesión del Consejo de Administración se decretó el dividendo núm. 403 á razón de [S1] un peso por acción á los accionistas de esta Compañía.

El pago se hará en Pachuca en el Banco de Hidalgo, y en México en el Banco Internacional ó Hipotecario de México, del 1º de Febrero en adelante.

Pachuca, 29 de Enero de 1906.—*Jaime Abraham*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 30 de 1906.—Recibido, Enero 30 de 1906.—*Quiroz*.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar de esta fecha para substanciar el expediente.

Zimapan, Enero 23 de 1906.—*Federico Ledesma*. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Enero 26 de 1905.—Recibido, Enero 31 de 1906.—*Quiroz*.

COMPANIA DE MINAS "LA BLANCA Y ANEXAS" S. A.  
 AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado hoy con arreglo á sus Estatutos, el dividendo núm. 19 de 2 p<sup>o</sup> sobre el capital social ó sea á razón de \$4 por acción. Será pagadero en esta ciudad, en el despacho de la Negociación, y en México, en el Banco de Londres y México.

Lo que pongo en conocimiento de los Señores Accionistas.

Pachuca, Enero 26 de 1906.—*L. Vergara*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 27 de 1906.—Recibido, Enero 27 de 1906.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 590.—El Sr. Carlos B. Klocker vecino de esta ciudad y mayor de edad, solicita con el nombre de "La Escondida" la concesión de cuatro pertenencias á una veta de dirección E. á O. produce minerales de plomo y plata, sita en panino de San Andrés terrenos del Rancho de La Reforma de este Municipio y Distrito; cuyas pertenencias formarán un paralelogramo rectángulo de 400 metros de longitud por 100 de latitud.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Benjamín W. Loeb, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un plazo de cuatro meses contados de esta fecha para substanciar el expediente.

Zimapan, Enero 8 de 1906.—*Luis G. Sánchez*. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Enero 18 de 1906.—Recibido, Enero 22 de 1906.—*Quiroz*.

NEGOCIACION DE "MARAVILLAS Y ANEXAS"

La Junta Directiva ha acordado el reparto núm. 40 á los Aviados del Carmen, de cinco pesos por acción y pagadero desde esta fecha en las oficinas del Banco Internacional ó Hipotecario.

México, Enero 20 de 1906.—*R. Obregón*, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 23 de 1906.—Recibido, Enero 23 de 1906.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 398.—El Sr. Emilio Saenz, español y vecino de la ciudad de México, solicita con dos pertenencias la mina conocida con el nombre de "La Cruz" sita en el mineral de Santa Rosa, Municipalidad del Arenal, Distrito de Actopan, para explotar una veta auro-argentífera que corre de Oriente á Poniente, teniendo por linderos, al Norte la mina "Santa Rosalía" y por los demás rumbos terreno libre. Las expresadas pertenencias quedarán demarcadas por un rectángulo de doscientos metros de largo en dirección de la veta, por cien de ancho, de manera que abarque el socavón que allí se encuentra.

El Ingeniero C. Miguel Cerro, vecino de esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Enero veintidos de mil novecientos seis.—*Ramón M. Rosales*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 22 de 1906.—Recibido, Enero 22 de 1906.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

Núm. 592.—El Sr. Gonzalo López y socia vecinos de esta ciudad, solicitan la concesión de cuatro pertenencias apañadas á la cuadra de la mina El Potosí, y las que llevarán por nombre "Ampliación de El Potosí" para explotar minerales de plomo y plata, están situadas en la barranca de la Cruz de este Municipio y Distrito y cuyas pertenencias formarán con las de Potosí y Ampliación un paralelogramo de 300 metros por 200.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Plinio López, vecino de esta ciudad.



## DIVERSOS

### COMPANIA MANUFACTURERA DE TORTILLAS. S. A. CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración y con arreglo á la Escritura de Sociedad de esta Compañía, se cita á los Señores Accionistas de ella á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo el día 10 del próximo mes de Febrero á las 10 de la mañana, en la 1ª calle de Matamoros núm. 12, [Despacho de los Señores Ingenieros Hernández y Symonds] bajo la siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

I.—Informe del Consejo sobre el estado que guarda la Negociación.

II.—Presentación de cuentas ó informe del Señor Comisario.

III.—Discusión respecto de la conveniencia de la continuación ó liquidación de la Sociedad.

IV.—Nombramiento en su caso, de los liquidadores á que se refiere la cláusula 50 de la Escritura de Sociedad.

Pachuca, 26 de Enero de 1906.—*L. Vergara, Srio.* 3—2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 27 de 1906.—Recibido, Enero 27 de 1906.—*Quiroz.*

### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN

#### AVISO.

Se encuentra á disposición de esta oficina en calidad de mostrenco, un toro liosco colorado herrado en los lados de la palomilla, con los fierros que se ven al margen; teniendo por señales, las orejas despuntadas.

Los peritos valuadores han señalado como valor del referido semoviente la suma de \$10.00 cs.

Lo que se hace saber en cumplimiento del artículo 680 del Código civil.

Metztitlán, 10 de Enero de 1906.—*Trinidad A. Baena.*  
—*Juan C. Vargas, Srio.* 3—3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Enero 18 de 1906.—Recibido, Enero 22 de 1906.—*Quiroz.*

### COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO. S. A.

#### DIVIDENDO NÚM. 94.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha decretado el pago del dividendo núm. 94 á razón de un peso por acción, desde el día 23 de Enero actual, á los Señores Accionistas de la misma.

El pago se hará en México, en el despacho de la Compañía, calle de San Bernardo núm. 11, y en Pachuca en el despacho del Sr. Don Ernesto R. Greaves, calle de Hidalgo núm. 52, á los Señores Accionistas que tengan cambiados sus títulos por los de nueva emisión y que consten registrados en el libro de Accionistas de la Compañía.

En ambos despachos se proporcionan los esqueletos de recibos correspondientes.

México, á 22 de Enero de 1906.—*Agustín Quintanilla, Srio.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 23 de 1906.—Recibido, Enero 23 de 1906.—*Quiroz.*

### BANCO DE HIDALGO S. A.

#### CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración en sesión de hoy, y en consonancia con el artículo 51 de los Estatutos, acordó convocar á los Señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se verificará en las oficinas del Banco el día 24 de Febrero próximo, á las diez y media de la mañana, bajo la siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

I. Informe del Consejo de Administración.

II. Presentación de las cuentas del ejercicio terminado el 30 de Diciembre de 1905 para su examen y aprobación.

III. Informe del Señor Comisario.

IV. Distribución de las utilidades.

V. Acordar los honorarios del Comisario.

VI. Elección de todos los miembros del Consejo de Administración y de la Junta Consultiva, propietarios y suplentes, así como de los Comisarios propietario y suplente.

Se recuerda á los Señores Accionistas el contenido de los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 46. Para tener derecho de asistir á las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar en poder de la Sociedad sus acciones.

Art. 47. A los Accionistas que depositen sus acciones se les dará una tarjeta de entrada que expresará su nombre y el número de votos que les correspondan, y si la pidiesen una fórmula de poder cuyos términos acordará el Consejo de Administración.

Art. 48. El depósito de acciones deberá tener lugar al menos tres días antes de la fecha en que se verifique la Asamblea.

El depósito de acciones se hará en Pachuca en las oficinas del Banco, en México en el Banco Internacional ó Hipotecario de México y en el Banco Central Mexicano.

Pachuca, 15 de Enero de 1906.—El Director Gerente, *R. Castañeda y Palomar.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 23 de 1906.—Recibido, Enero 23 de 1906.—*Quiroz.*

## EDUARDO del CORRAL

Médico-Cirujano de la Facultad de México.

Especialidad en Enfermedades de los niños y Sifilíticas; curación de la Anemia de los mineros.

Plaza de la Independencia (ó sea del Jardín) número 11 (altos de "El Paraíso Terrestre").—Pachuca.

Horas de consulta: 9 á 12 a. m. y 3 á 4 p. m. Para enfermos foráneos, también á la una p. m.

HONORARIOS EQUITATIVOS.

## ¡REDUCCION DE TIEMPO!

### PACHUCA A MEXICO

LA LINEA CORTA ENTRE MEXICO Y PACHUCA, ES POR LA VIA DEL

## FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO

CINCUENTA MINUTOS MENOS

DEL TIEMPO QUE EMPLEA CUALQUIERA OTRO

Dos trenes diarios, uno en la mañana y uno en la tarde, entre México y Pachuca; así también un Tren directo entre México, Tulancingo y viceversa:

Salida de México...	7.55 a. m.	Llega á Pachuca...	10.05 a. m.
" " México...	4.25 p. m.	" " Pachuca...	6.35 p. m.
" " Pachuca...	7.25 a. m.	" " México...	9.35 a. m.
" " Pachuca...	4.20 p. m.	" " México...	6.35 p. m.
" " México...	7.55 a. m.	" " Tulancingo...	12.01 p. m.
" " Tulancingo...	2.20 p. m.	" " México...	6.35 p. m.
" " Pachuca...	9.05 a. m.	" " Tulancingo...	12.01 p. m.
" " Tulancingo...	2.20 p. m.	" " Pachuca...	5.25 p. m.

Los trenes que salen de México á las 7.55 a. m. y de Pachuca á las 4.20 p. m. llevan carros-salón *Pullman* con gabinete de fumar, pudiendo usar estos carros los pasajeros que tengan boletos de primera clase.

W. D. MURDOCK,  
A. G. de P., México, D. F.